REF.: AUTORIZA LICITACION PRIVADA O TRATO DIRECTO POR LA ADQUISICION DE AMBOS PARA VARONES QUE CUMPLEN FUNCION ADMINISTRATIVA, ESTAFETA Y CONDUCTOR EN DIRECCION REGIONAL JUNJI IV REGION COQUIMBO.
LICITACION MENOR A 100 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 2199

LA SERENA, **02 DE DICIEMBRE DE 2009**

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios: **Nº 2315** del Programa 01, se lleva a cabo **Licitación Pública 1574-23-LE09** para la adquisición de **VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PAR PERSONAL JUNJI IV REGION COQUIMBO,** resultando el producto Ambo: Desierto por no cumplimiento de las Bases Administrativas por parte de los proveedores participantes.

2.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios: **Nº 2442** del Programa 01, se lleva a cabo la segunda **Licitación Pública 1574-44-L109** para la adquisición de **VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PAR PERSONAL JUNJI IV REGION COQUIMBO**, de todos aquellos productos que resultaron desiertos y/o inadmisibles en licitación señalada en numeral 1, resultando el producto Ambo: Inadmisible por no existir oferentes.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2366 del 26/10/2007 procede autorizar al procedimiento de

trato directo mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras publicas, en su artículo 8° señala que procederá la licitación privada o trato directo en los casos fundados destacando en letra:

a) Si en las licitaciones publicas respectivas no se hubieren presentado interesados y en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa y

g) Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensables acudir el trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley;

5.- Que para efectos de ITEM PUBLICADO en ambas licitaciones declaradas Desiertas e Inadmisibles respectivamente, se mantuvieron las mismas especificaciones técnicas del producto AMBO y en ninguna fue posible adjudicar el artículo;

6.- Considerando que se han obtenido las tres cotizaciones requeridas para contratar en forma directa de los siguientes oferentes:

EMPRESAS LA POLAR S.A.
RIPLEY
JOHNSON´S

7.- Que las propuestas fueron las que a continuación se indican:

Empresas La Polar S.A.	01 AMBO: $ 29.990.- 02 CAMISA: $ 6.495.- c/u 01 CORBATA: $ 3995.- 01 CALCETINES: $ 3.490.-	**$ 50.465.-**
RIPLEY	01 AMBO Marquis 01 AMBO Forester	**$ 59.990.-** **$ 49.990.-**
JOHNSON´S	01 AMBO Suburbio	**$ 50.000.-**

8.- Que para la adquisición del producto Ambo la Comisión de Vestuario Junji-Ajunji, acordó un monto de $ 50.000.- (cincuenta mil pesos valor neto), para cada uno de los funcionarios que cumplen funciones

Administrativos, Estafetas y Conductor siendo un total de 8 personas (varones), contando con un total de $ 476.000.- IVA incluido, considerando además como criterio que en el ITEM Vestuario, producto Ambo, será posible ejecutar cualquier saldo en artículos que complementen el Ambo.-

RESUELVO:

1º Contrátese al Proveedor **EMPRESAS LA POLAR S.A.,** RUT: 96.874.030-K, Domiciliado en Calle Gregorio Cordovez N° 575, La Serena, fono (51) 474500, CELULAR 09-2652062 email secretaria38@lapolar.cl contacto vendedor Sr. Héctor Ovando Jiménez, secretaria Sra. Rosa Carrasco.

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Monto $	IVA ($)	TOTAL ($)
Empresas La Polar S.A.	AMBO	8 AMBOS (AZUL PIEDRA)	$ 201.613.-	$ 38.307.-	$ 239.920.-
		16 CAMISAS (01 BLANCA Y 01 CELESTE)	$ 87.328.-	$16.592.-	$ 103.920.-
		8 CORBATAS FRANCO ORSELLI	$ 26.857.-	$ 5.103.-	$ 31.960.-
		8 PARES DE CALCETINES M & M	$ 23.462.-	$ 4.458.-	$ 27.920.-
		(SON: CUATROSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS)		TOTAL	$ 403.720.-

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los artículos y entrega de la factura por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 02, Asignación 002, Subasignaciòn 000, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

4°.- El Plazo de Entrega de los productos será el acordado con los funcionarios que elegirán el producto Ambo antes señalado.

5º.- En caso de atraso en la entrega de los productos, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6º.- El Lugar de Entrega de los productos será en Dirección Regional ubicada en Av. Francisco De Aguirre 765, La Serena.-

7°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección Financiera y Recursos Físicos, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

LUZ LOPEZ PALMA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL (S)

GDLML/WRG/CDC/cdc

DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Peticionario
- Oficina de Partes (Original)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI